



CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL M.S. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27, que la Nación tiene en todo tiempo el derecho a regular en beneficio social y el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Señalando además que se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, entre otros aspectos.

De igual forma, el citado artículo en su fracción XX impone al Estado la obligación de promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, así como fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Por otra parte, el Programa Estratégico Forestal Para México 2025, señala que los recursos forestales generan una serie de beneficios que son aprovechados por la sociedad, tales como la conservación de agua y el suelo, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura de carbono, las bellezas escénicas, entre otros. Estos no son traducidos como beneficios directos obtenidos por los dueños, y por eso, su generación no está garantizada.

De ahí, la importancia de la intervención del gobierno a través de la regulación, incentivos, financiamiento y otros instrumentos de política, para lograr el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales, mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad.





En reconocimiento a la soberanía de las entidades federativas y a la autonomía municipal, resulta necesario coordinar actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal y del medio ambiente, bajo criterios de eficacia y eficiencia que se orienten a lograr una participación informada y oportuna de los dueños y poseedores de los recursos forestales.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

1.2 En términos de los artículos 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Ing. Jorge Rescala Pérez, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

1.3 Es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, en el Estado de Sonora.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, municipio de Zapopan, Jalisco.

2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

2.1 El Estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

2.2 La Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, está facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2, 6 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

2.3 El Secretario de Gobierno, Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 6 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

2.4 El M.S. Julio César Corona Valenzuela, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, comparece en el presente convenio en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

2.5 Es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.6 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las actividades de coordinación entre "LAS PARTES" para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de protección, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y, en general, las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad.

SEGUNDA. ANEXOS DE EJECUCIÓN.- Para cumplir con el objeto del presente Convenio, por cada ejercicio fiscal "LAS PARTES" suscribirán Anexos de Ejecución en los que se establezcan las actividades que deberán realizarse, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

POR "LA CONAFOR":

- I. Coordinarse con el personal designado como responsable por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para realizar las actividades comprometidas en este Convenio y Anexos de Ejecución para implementar proyectos en materia forestal en su Estado.
- II. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente convenio.
- III. Coordinarse con "EL ESTADO", a través del responsable designado en la cláusula Cuarta del presente instrumento, para implementar proyectos en materia forestal en su Estado.



- IV. Gestionar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación de los proyectos que elaboren "LAS PARTES".

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I. Aportar en el Fondo Forestal Mexicano, previa disponibilidad presupuestal, los recursos presupuestales de inversión que se convengan por "LAS PARTES" en los Anexos de Ejecución derivados de este instrumento.
- II. Implementar, en coordinación con "LA CONAFOR" programas y proyectos de conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos forestales, con recursos propios y de otras fuentes de financiamiento.
- III. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio, así como la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- IV. Aplicar los recursos que destine junto con "LA CONAFOR" exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en los Anexos de Ejecución que suscriban ambas partes.
- V. Celebrar Convenios y Acuerdos Específicos de Coordinación con los gobiernos de los municipios de la Entidad, para que éstos participen con recursos propios en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento.
- VI. Sumarse a los proyectos que "LA CONAFOR" implemente en materia forestal y que concuerden con el objeto del presente Convenio.
- VII. Difundir mediante los medios a su alcance, y conforme a la normatividad aplicable: la existencia de los programas forestales; campañas de difusión sobre el desarrollo forestal sustentable; campañas de prevención y combate de incendios; promoción de programas de investigación, educación y cultura forestales.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.- "LAS PARTES" designan como responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio a las siguientes personas:

Por "LA CONAFOR", Titular de la Gerencia Estatal en Sonora.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, del Estado de Sonora.

Dichos responsables en representación de "LAS PARTES", se coordinarán para elaborar y suscribir los Anexos de Ejecución necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente Convenio.



QUINTA. CARGAS ECONÓMICAS POR REVISIÓN Y AUDITORÍA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en asumir y solventar cada quien las respectivas cargas económicas que se originen con motivo de las actividades de revisión y auditoría en la aplicación de recursos.

SEXTA. RELACIONES LABORALES.- El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de si está prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen. Por lo que cada una de “LAS PARTES” será responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, patrimonial, cuotas obrero patronales y sindicales, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relativos.


SÉPTIMA. TRIBUNALES COMPETENTES.- El presente Convenio de Coordinación es resultado de la voluntad de “LAS PARTES”, quienes manifiestan su conformidad para que las situaciones de duda sobre su aplicación, interpretación y cumplimiento, se resuelvan de común acuerdo. En caso de controversia ambas partes se someten a la competencia de los tribunales federales con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

OCTAVA. VIGENCIA.- El presente convenio estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre del año 2018, fecha en que dejará de surtir efectos pudiendo ser revisado, modificado o adicionado por escrito y de común acuerdo por “LAS PARTES”.

Leído que fue el presente convenio y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de abril del 2016.

POR “LA CONAFOR”

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”


ING. JORGE RESCALA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL


LIC. CLAUDIA ARTEMIZA
PAVLOVICH ARELLANO
GOBERNADORA DEL ESTADO







LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO



JURÍDICO DE
SAGARHPA


M.S. JULIO CESAR CORONA VALENZUELA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CELEBRADO EL 12 DE ABRIL DE 2016.




CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SONORA